

# DEBATE SOBRE PLANTAS GM

## LOS IMPACTOS Y LOS OBSTÁCULOS



**PEDRO MEDELLÍN MILÁN**

Profesor Investigador de la UASLP

*Publicado en Pulso, Diario de San Luis*

*Sección Ideas, Pág. 4a del jueves 14 de agosto de 2003*

*San Luis Potosí, México.*

*URL: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/PMM-AP030814.pdf>*

El Primer Reporte del Debate Sobre Plantas GM en Gran Bretaña<sup>1</sup> incluye un capítulo sobre los impactos ambientales y en la salud. Esa sección inicia con las preguntas a contestar, que reflejan las preocupaciones expresadas en el debate público: “¿Podrían los cultivos GM resultar en más alergias alimenticias? ¿Podrían ser menos nutritivos o más tóxicos...? En general, ¿podría el DNA de los cultivos GM dañar a las personas, ya sea por consumo directo de alimentos o al entrar a las cadenas alimenticias a través de la comida animal?”

### **EL PRINCIPIO PRECAUTORIO, FUNDAMENTO DEL DEBATE**

El reporte advierte, y es fundamental considerarlo así, que el debate mismo y la decisión sobre la introducción (o no) de las plantas transgénicas o GM están basados en el principio precautorio. Esto tiene un significado muy interesante en las discusiones.

---

<sup>1</sup> Ver: <http://www.gmsciencedebate.org.uk/>

---

---

Se plantean los siguientes criterios para el debate:

1. Basarse en argumentos científicos y responder a las preocupaciones públicas;
2. Aplicar la normativa de la Unión Europea (UE) que exige que cualquier nuevo producto se compare con el que sustituiría (GM con cultivos convencionales, en este caso).

El debate maneja una gran cantidad de información, tanto estudios científicos de laboratorio como del gran experimento que, una vez más, ya se está llevando a cabo en el ambiente y en las personas (sin su consentimiento), sobre todo en EUA, Canadá y Argentina. Se plantean riesgos potenciales y se discute que tan aceptables son esos riesgos. Se discuten las incertidumbres científicas, pero también sociales y políticas.

### **EL PRINCIPIO PRECAUTORIO VS EL PARADIGMA DEL RIESGO**

En este contexto, la aplicación del principio precautorio (PP) hace una gran diferencia con los típicos estudios de riesgo. El reporte reconoce, sin embargo, que en las evaluaciones de impacto ambiental, la autoridad usaría el enfoque del análisis caso por caso, típico del “paradigma del riesgo” que nos ha metido en tantos problemas.

Supongamos que durante los últimos siete años de aplicación no se ha encontrado un efecto nocivo en particular en los cultivos GM. Sin embargo, se sabe que esto no es prueba de que no existen estos efectos porque a lo mejor no ha pasado suficiente tiempo para considerar el largo plazo o porque no buscamos lo que deberíamos haber buscado o porque es muy difícil determinar estos efectos en un ambiente complejo y en el contexto de una mezcla de posibles efectos. Se sabe también que los riesgos potenciales pueden ser significativos y que hay demasiadas cosas que se desconocen. El paradigma del riesgo diría que el riesgo es bajo y por lo tanto, en ausencia de mejor información, se presume seguro introducir el cultivo transgénico y se autoriza. El principio precautorio diría que las incertidumbres son más importantes que las certezas y que no deberíamos usarlo aún, puesto que las afectaciones al ambiente y a las personas pueden ser excesivas.

Esta situación hipotética que planteamos es típica de las discusiones sobre los diferentes puntos presentados en el reporte y, desde luego, sobre los impactos potenciales de los cultivos transgénicos.

---

## COMPARACIÓN CON LOS CULTIVOS CONVENCIONALES

Resulta también interesante que la discusión se base en la comparación entre el potencial comportamiento de los cultivos transgénicos y los resultados conocidos de los convencionales. Es interesante por dos razones:

- a) Primero porque esta comparación es un factor de toma de decisiones que típicamente se ignora en la planeación de desarrollo, ya sea por ineptitud o por franco ocultamiento. Si este factor se incluyera, por ejemplo, en la instalación de una gran empresa comercial protomonopólica, se podría ver que en lugar de generar empleos y riqueza los va a disminuir; y
- b) Segundo, porque se está comparando a los transgénicos con formas de cultivo insostenibles, ya condenados por la Conferencia de Río. Esto es, la comparación es válida, pero habrá que relativizarla.

Esta comparación tiene otros problemas: supone que se conoce el comportamiento y los efectos de los cultivos convencionales modernos (después de todo, ya llevamos 50 años haciéndolo) pero el propio reporte admite frecuentemente que la comparación no se puede hacer porque no tiene punto de referencia.

A pesar de haber cubierto el planeta (sobre todo en los países ricos) de estos cultivos de la agricultura moderna industrializada y que tiene impactos graves en el ambiente y en la salud, hay aún muchos efectos que desconocemos. Entonces, o conocemos estos efectos de la agricultura convencional pero esta no es un buen parámetro de comparación, o desconocemos estos efectos y no se puede hacer la comparación.

La argumentación que les presento hoy nos ilustra algunos de los obstáculos para llevar a cabo un proyecto tan loable como el debate de Gran Bretaña, en el contexto de una civilización en crisis, en conflicto y sujeta a serios cuestionamientos.



Visita nuestro sitio web: <http://ambiental.uaslp.mx/>



**80** AUTONOMIA  
AÑOS UNIVERSITARIA  
1923 - 2003

La información y opiniones contenidas en los artículos, publicaciones y demás materiales disponibles en las páginas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) son responsabilidad exclusiva de los autores. Se publican con fines didácticos y de divulgación, con base en el principio universitario de libertad de examen y discusión de las ideas, así como en el derecho estatutario de los profesores de la UASLP a ostentarse como tales.

*Derechos Reservados © 2003 por Pedro Medellín Milán. México.*

---

Este material puede ser copiado, reproducido, modificado y distribuido por cualquier medio físico o electrónico, sólo sujeto a los términos y condiciones establecidos en la *Open Publication Licence*, v 1.0 o posterior (<http://opencontent.org/openpub>). Está prohibida la distribución de versiones sustantivamente modificadas de este documento, sin la autorización explícita del propietario de los derechos. La distribución del trabajo o derivados de este trabajo en cualquier libro estándar (impreso) está prohibida a menos que se obtenga con anticipación el permiso del propietario de los derechos. Los derechos comerciales siguen siendo de el o los autor(es). Los autores citados o referidos en este texto conservan sus propios derechos.

*Copyright © 2003 Pedro Medellín-Milán. Mexico.*

---

The material may be copied, reproduced, modified and distributed in whole or in part, in any medium physical or electronic, only subject to the terms and conditions set forth in the Open Publication License, v1.0 or later (<http://opencontent.org/openpub>). Distribution of substantively modified versions of this document is prohibited without the explicit permission of the copyright holder. Distribution of the work or derivative of the work in any standard (paper) book form is prohibited unless prior permission is obtained from the copyright holder. Commercial print sale rights are held by the author(s). The authors mentioned or referred in this text conserve their own rights.